

PROCESO : DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : NELCY PENAGOS BACCA
DEMANDADO : HEREDEROS DE JOSÉ ÁLVARO DÍAZ VARGAS
RADICACION : 2016-00590

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 27 de marzo de 2017. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvasse proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, treinta (30) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

I. Como quiera que la abogada INGRID DEL CARMEN RUMIE GUEVARA aceptó el cargo de Curadora Ad – Litem de los herederos indeterminados del causante JOSÉ ÁLVARO DÍAZ VARGAS, el Juzgado la autoriza para ejercerlo y se tiene por contestada la demanda, según escrito visible a folio 31.

II. Para que tenga lugar la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, se fija la hora de las 02:00 pm del día 26 del mes de mayo de 2017, la cual se realizará en la sala de audiencias número **24** ubicada en el segundo piso torre B del Palacio de Justicia de Villavicencio.

Se cita a las partes para que concurren personalmente a fin de practicar interrogatorio de parte y demás asuntos relacionados con la audiencia.

Igualmente, conforme lo ordena el parágrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, se procede a decretar las siguientes pruebas:

POR LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES

Téngase como prueba todos los documentos aportados con la demanda, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

TESTIMONIALES

Se ordena escuchar el testimonio de los señores RUTH YAGUE BERNAL, CECILIA HERNÁNDEZ PEÑA, ÓSCAR JULIAN GIRALDO GARCÍA y JAIME VARGAS HINOJOSA.

POR LA PARTE DE LOS HEREDEROS INDETERMINADOS REPRESENTADOS POR CUARADOR AD-LITEM

En cuanto a la declaración de parte solicitada, advierte el Despacho que por ministerio de la Ley se interrogará a la demandante, razón por la cual la prueba deprecada resulta innecesaria.

NOTIFÍQUESE,


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez


JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTA

La presente providencia se notifica

ESTADO No. 25

31 MAR 2017


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria